

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

10339 Orden CUD/632/2021, de 16 de junio, por la que se designa el Jurado para la concesión del Premio 2021 a los Libros Mejor Editados en 2020.

Por Resolución de 18 de marzo de 2021, de la Dirección General del Libro y Fomento de la Lectura, se convocó el Premio 2021 a los Libros Mejor Editados en 2020, cuyas bases reguladoras se establecieron por Orden CUL/196/2008, de 28 de enero.

De acuerdo con el apartado séptimo de dicha Resolución, en la valoración de las solicitudes presentadas y en la propuesta del fallo intervendrá un jurado, presidido por la persona titular de la Dirección General del Libro y Fomento de la Lectura, y cuyos miembros serán designados por el Ministro de Cultura y Deporte a propuesta de la mencionada Directora, debiendo tener sus vocales la condición de especialistas en el sector de las Artes Gráficas, técnicos en especialidades profesionales inherentes a la confección del libro, representantes de los editores españoles, o dedicados profesionalmente a la promoción del libro, la lectura y las letras españolas.

Asimismo, y conforme al apartado mencionado en el párrafo anterior, debería formar parte de este Jurado una persona experta en facsímiles y bibliofilia, a propuesta de la Biblioteca Nacional de España. No obstante, y dado que la Biblioteca Nacional de España se ha presentado al concurso como entidad editorial, esta institución ha comunicado su abstención en la participación en el Jurado, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Así, de conformidad con ambas normas, tengo a bien disponer:

Único. *Designación del Jurado para la concesión del Premio 2021 a los Libros Mejor Editados en 2020.*

El jurado encargado de la concesión del Premio 2021 a los Libros Mejor Editados en 2020 estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: La persona titular de la Dirección General del Libro y Fomento de la Lectura, que podrá delegar en la persona titular de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Vicepresidente: La persona titular de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas o persona en quien delegue.

Secretario: Un funcionario de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas, designado por la persona titular de la Dirección General del Libro y Fomento de la Lectura, que actuará con voz pero sin voto.

Vocales:

– Como experto presentado por el Club de Gráficos Eméritos: Don Joaquín Solana Oliver.

– Como experto presentado por la Federación de Industrias Gráficas: Don Luis Hedo Gómez.

– Como experto presentado por la Federación de Gremios de Editores de España: Don Josep Lafarga Sarrà.

– Dos expertos en la materia: Doña Felicitas Corvillo Romero y don Alfredo Gómez Cerdá.

– Un funcionario de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas, designado por la persona titular de la Dirección General del Libro y Fomento de la Lectura.

Madrid, 16 de junio de 2021.–El Ministro de Cultura y Deporte, José Manuel Rodríguez Uribes.